



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 543-2023-GM/MDM

Camisea, 21 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 027-2023-APRN-RA-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ángel Pablo Rodríguez Narro en su condición de Residente de Obra, el Informe N° 022-2023-CDSS-IP-OSELT-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Arq. Carlos Dario Santos Sánchez en su condición de Inspector de Obra, Informe N° 744-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo remitiendo la Opinión Favorable al Expediente Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 por adicionales y ampliación de plazo N°01 en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 2121-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el informe N°1000-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 15 de junio del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la unidad de Presupuesto, el Informe el Informe N° 00817-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Corimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Extremo aplicable para fines de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, se aprobó la Directiva N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que en su numeral 9.9 "DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO Y/O FICHA DE MANTENIMIENTO" señala lo siguiente:

b. Con Ampliación Presupuestal

(...) La presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el Residente de la actividad deberá solicitar mediante cuaderno de registro de actividades de mantenimiento del inspector y/o Supervisor de Mantenimiento. El residente de la Actividad formalizará el pedido mediante documento técnico que, junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o supervisor de Mantenimiento, se elevará a la Gerencia de Infraestructura, para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el Mantenimiento de la Infraestructura (...)

(...) Autorizadas las modificaciones, el Residente de la Actividad deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación del expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento original correspondiente, en coordinación con el Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento. Las ampliaciones presupuestales de las actividades de mantenimiento de Infraestructura pública no deberá exceder el 15% de los presupuestos inicialmente aprobados (...)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(...) Las modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conformidad, quien, a su vez, evaluado y aprobado, los remitirá a la Gerencia Municipal para gestionar la emisión del documento de aprobación con acto resolutorio del titular de la entidad o funcionario responsable (...)

Que, el literal c) del numeral 9.9 del cuerpo normativo antes mencionado, precisa: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica del Mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de Mantenimiento de Infraestructura o la economía de la actividad.

El informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la Actividad incluirá lo siguiente: Datos Generales, Justificación, Análisis, Conclusiones y Anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del Mantenimiento donde se indique las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2022-GM/MDM, de 07 de octubre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 891,355.47 Soles (Ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y cinco con 47/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 027-2023-APRN-RA-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 06 de junio de 2023, el Ing. Ángel Pablo Rodríguez Narro en su condición de Residente, remite al Inspector de la Actividad el Expediente Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) y ampliación de plazo N°01 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 478, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N°022-2023-CDSS-IP-OSELT-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 07 de junio de 2023, el Arq. Carlos Darío Santos Sánchez en su condición de Inspector de la actividad, APRUEBA el Expediente Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) y ampliación de plazo N°01 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 478, para fines de su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 744-2023-UEP-OSELTP/MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 13 de junio de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su calidad de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos remite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) y ampliación de plazo N°01 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 478; por un monto total por ampliación presupuestal de S/. 20,859.78 (Veinte mil ochocientos cincuenta y nueve con 78/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 1,023,751.47 (Un millón veintitrés mil setecientos cincuenta y uno con 47/100 Soles) y Ampliación de Plazo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N.º 01 por 47 días calendarios, haciendo un total de 267 días calendarios; para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N.º 2121-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 14 de junio de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite **OPINIÓN FAVORABLE** al Expediente Modificado N.º02 por ampliación presupuestal N.º02 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) y ampliación de plazo N.º01 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO” SEC. FUN. N.º 478; para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N.º 1000-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 15 de junio de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite que el pliego 301884 cuenta con recursos presupuestales para el Expediente Modificado N.º02 por ampliación presupuestal N.º02 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) y ampliación de plazo N.º01 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO” SEC. FUN. N.º 478;



Que, mediante el Informe N.º 00817-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 21 de junio de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Corimanya en su condición de Asesor Legal, otorga la **PROCEDENCIA** a la aprobación del Expediente Modificado N.º02 por ampliación presupuestal N.º02 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) y ampliación de plazo N.º01 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO” SEC. FUN. N.º 478, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5º del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 - Directiva N.º001-2019-GM-MDM/LC, denominada “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI”;



Que, el Expediente Modificado N.º02 por ampliación presupuestal N.º02 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) y ampliación de plazo N.º01 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO” SEC. FUN. N.º 478, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**4R10 SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expediente Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) y ampliación de plazo N°01, por el monto de S/. 20,859.78 (Veinte mil ochocientos cincuenta y nueve con 78/100 Soles), con un presupuesto total modificado de S/ 1,023,751.47 (Un millón veintitrés mil setecientos cincuenta y uno con 47/100 Soles) de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 478, de acuerdo con el siguiente detalle

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO A	EXP. MOD. N° 01 POR ACT. DE PRECIOS (RES. 304- 2023-GM/MDM) B	MAYORES METRADOS C	PARTIDAS NUEVAS D	DEDUCTIVOS F	ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS N°02 (SOLICITADO) G = C+D+F	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO 02 H = A+B+G
COSTO DIRECTO	629,625.52	62,783.29	52,161.85	412,448.20	-443,750.27	20,859.78	713,268.59
GASTOS GENERALES	148,295.32	31,599.81	0.00	0.00	0.00	0.00	179,895.13
GASTOS DE INSPECCION	48,236.02	5,784.90	0.00	0.00	0.00	0.00	54,020.92
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	4,160.22	0.00	0.00	0.00	0.00	4,160.22
GASTOS DE ELABORACION DEL EXP. TECNICO	33,589.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,589.07
GASTOS DE EVALUACION DEL EXP. TECNICO	11,405.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,405.72
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	20,203.82	7208	0.00	0.00	0.00	0.00	27,411.82
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	891,355.47	111,536.22	52,161.85	412,448.20	-443,750.27	20,859.78	1,023,751.47
% De Incremento Presupuestal		12.51%				2.34%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Modificado N°02 por ampliación presupuestal N°02 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) y ampliación de plazo N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 478, por un plazo de 47 días calendario computados desde el 15 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, haciendo un total de 267 días calendarios; para fines de su aprobación bajo acto resolutorio; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODOS (D.C.)	D.C.	INICIO	FECHA PROG. TERMINO	RESOLUCIÓN	
EXP. TEC. APROBADO	EJECUCIÓN FÍSICA	24	90	07/11/2022	04/02/2023	R.G.M. N° 274-2022-GM/MDM
	PARALIZADOS	66				
PERIODO PARALIZADO HASTA REINICIO			64	05/02/2023	09/04/2023	
PLAZO EJECUTADO 2023	POR PARALIZACION	66	66	10/04/2023	14/06/2023	RECONOCIMIENTO DE PARALIZACION
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	MOD. AL EXP TECNICO	47	47	15/06/2023	31/07/2023	R.G.M. (solicitado)
TOTAL			267	07/11/2022	31/07/2023	

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - DECLÁRESE, que la presente disposición es con eficacia anticipada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución de la actividad, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad; realizar el control del avance físico de la actividad, así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad; del Inspector de la Actividad; del Evaluador del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Director de la oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°02 por actualización de precios de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE KM 0+000 HASTA 1+072 EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUN. N° 478, por el monto de S/. S/. 20,859.78 (Veinte mil ochocientos cincuenta y nueve con 78/100 Soles), con un presupuesto total modificado de S/ 1,023,751.47 (Un millón veintitrés mil setecientos cincuenta y uno con 47/100 Soles) y por un plazo de 47 días calendario computados desde el 15 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, haciendo un total de 267 días calendarios, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIOTDUR
OSELTP
OAF
GPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni